



Resolución Ministerial N° 0022 -2007-ED

Lima, 31 ENE. 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 109-2007-ME/SG/OA-UAF la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Educación, comunica los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2006, en la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, Unidad Ejecutora 027: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria correspondiente al Programa Nacional de Apoyo Directo a los mas pobres - JUNTOS, a efectos de ser incorporados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional 2007, hasta por un monto total de S/. 39 224 530,00;

Que, mediante Informe N° 035-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica respecto al citado proceso de incorporación en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente, hasta por el citado monto, en la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencias;

Que, el inciso d), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y su incorporación es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927 y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 39 224 530,00); en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica, en el marco de sus funciones, velará para el cumplimiento de los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación